



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
TÁMESIS – ANTIOQUIA

Agosto catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO	No. 202
PROCESO	FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
RADICADO	05789-31-84-001-2023-00052-00
DEMANDANTE	YADIRA NARANJO PATIÑO
DEMANDADO	DANIEL ALBERTO CALLE BAYER
ASUNTO	RECHAZA DEMANDA

Por auto del primero de agosto de 2023, se inadmitió la demanda de la referencia.

El término para subsanar los requisitos venció el 10 de agosto a las cinco de la tarde, sin que la parte demandante subsanara las falencias de la demanda en debida forma.

En consecuencia, con base en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado Promiscuo de Familia con sede en Támesis,

R E S U E L V E

RECHAZAR la demanda y disponer el archivo definitivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LILLIANA MARÍA RESTREPO GÓMEZ.

JUZGADO PCUO DE FLIA DEL CTO DE TÁMESIS

Que por Estados Electrónicos Nro.053 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, se notificó el auto anterior.

Támesis 15 de agosto de 2023

EVELYN AMPARO VIVAS CARRILLO

Secretaria